



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2025-MDM

Morales, 02 de setiembre de 2025.

VISTO:

EI INFORME N° 317-2025-OGPyP-MDM, de fecha 29 de agosto de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morales, mediante el cual **SOLICITA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES TIPO 003 – CRÉDITOS Y ANULACIONES (INTERNAS) AL MES DE AGOSTO DEL 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 – Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,540,563.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" de fecha 16/09/2018; y el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional y Programático;

Que, mediante **INFORME N° 317-2025-OGPyP-MDM**, de fecha 29 de agosto de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita **FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2025**; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" 4 "Donaciones y Transferencias" y 5 "Recursos Determinados";

De conformidad al artículo 47° del DL N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", así como del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; y las atribuciones establecido en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de agosto del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE

